



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	288
Fecha:	12/06/2026

Por Resolución Presidencial núm. 233, de 9 de junio de 2026, se efectúa el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial. Entre estos, no figura por error D. José Luis Agea Martínez por lo que procede modificar esta Resolución al objeto de incorporarlo como miembro de la misma con efectos del día de la citada Resolución al reunir el Sr. Agea los requisitos exigidos para su nombramiento el pasado 9 de junio y no lesionar con ello derechos o intereses legítimos de otras personas.

El artículo 39.3 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Por lo que, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Nombrar al Diputado D. José Luis Agea Martínez miembro de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.

Segundo. Este nombramiento tendrá efectos desde el día 9 de junio de 2026, y del mismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1nCz389yUgT8Sv/ToQ1pNA==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/06/2026 14:28:38
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/06/2026 10:45:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1nCz389yUgT8Sv/ToQ1pNA==	RS002BDG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	288
Fecha:	12/06/2026

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1nCz389yUgT8Sv/ToQ1pNA==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	12/06/2026 14:28:38
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/06/2026 10:45:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1nCz389yUgT8Sv/ToQ1pNA==	RS002BDG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

